

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ADENDA No. 3

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-015-2013

**OBJETO:** *“Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será los estudios y diseños, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación y Mantenimiento, Gestión Predial, Gestión Social y Ambiental y Reversión del corredor Villavicencio – Yopal, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato”.*

Bogotá D.C. abril de 2015

---

El artículo 25 del Decreto 1510 de 2013 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de Adendas.

Los literales a) y b) del numeral 2.3.3 del Pliego de Condiciones señalan que “*El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.13 de este Pliego de Condiciones*” y “*Las Adendas mediante las cuales se modifique o complemente el Pliego de Condiciones, formarán parte de las mismas desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario de la ANI y sean publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Precalificados para la formulación de su Oferta.*”

Las modificaciones se presentarán así: Las inclusiones **se resaltarán en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~inexperiencia~~.

## MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. Incorpórese al numeral 1.4.6 - ANEXO el siguiente anexo:
  - (u) Anexo 19. Partidas Arancelarias de los Bienes de Apoyo a la Industria Nacional.
2. Incorpórese al literal d) del numeral 1.5.1 – DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA el siguiente anexo:
  - u. Anexo 19. Partidas Arancelarias de los Bienes de Apoyo a la Industria Nacional.
3. Incorpórese al cuarto párrafo del numeral 6.6.2 - Incorporación de bienes nacionales, el siguiente bien a la lista de bienes de apoyo a la industria nacional:
  - **Vehículos para la Construcción y Operación de la Vía objeto de la concesión.**
4. Agréguese el párrafo 2 al numeral 6.6.2 - Incorporación de bienes nacionales, así:

**PARÁGRAFO 2: Se adjunta el Anexo 19. - Partidas Arancelarias de los Bienes de Apoyo a la Industria Nacional, con fines informativos e identificación de los mismos.**
5. Agréguese el Anexo 19, denominado Partidas Arancelarias de los Bienes de Apoyo a la Industria Nacional, el cual se adjunta a este documento

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del Pliego de Condiciones y, por lo tanto, deberán entenderse que lo modifican y por ende tenerse en cuenta en la presentación de la Oferta. De

conformidad con lo anterior, en relación con cualquier modificación o posición que se haya anunciado en las diferentes respuestas a las preguntas formuladas por los Interesados respecto de los asuntos aquí tratados, que no haya sido introducida a los documentos que por la presente Adenda se publican, se entenderá que la ANI ha modificado su posición en relación con la respectiva respuesta y ha decidido no modificar los documentos del proceso.

Las demás condiciones del Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-015-2013 no modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de abril de dos mil quince (2015).

**(Firmado el Original Por)**

**HÉCTOR JAIME PINILLA ORTIZ**  
Vicepresidente Jurídico

Proyectó aspectos jurídicos: Diego Beltrán/Gerente Jurídico de Estructuración (A) -Vicepresidencia Jurídica  
Revisó aspectos jurídicos Adenda sin anexos: Maria Yahvezzine Del Castillo Lopez/Javier Hernando Parada Sánchez / Juan Carlos Avendaño Ariza - Abogados GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica  
Revisó aspectos jurídicos Adenda sin anexos: Jorge Elías Perdomo Villadiego / Gerente GIT de Contratación (A) – Vicepresidencia Jurídica